



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO

08/03/2016

GC-F -005 V. 01





## CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Luis Eduardo Garzón  
Ministro del Trabajo

Cecilia Álvarez Correa  
Ministra de Comercio, Industria y Turismo  
Principal  
Daniel Arango  
Viceministro de Desarrollo Empresarial  
Delegado

Gina María Parody d'Echeona  
Ministra de Educación Nacional  
Principal  
Victor Saavedra Mercado  
Viceministro de Educación preescolar, Básica y Media  
Delegado

Conferencia Episcopal de Colombia  
Monseñor Francisco Nieto Sua  
Principal  
Monseñor Fabián Marulanda  
Delegado

Asociación Nacional de Industriales ANDI  
Bruce Mac Master  
Presidente  
Principal  
Juan Carlos Beltrán Cardona  
Vicepresidente Administrativo y Financiero  
Delegado

Federación Nacional de Comerciales FENALCO  
Guillermo Botero Nieto,  
Presidente Nacional  
Principal  
Germán Zarama de la Espriella  
Vicepresidente de Seccionales y Comunicaciones  
Delegado

Sociedad de Agricultores de Colombia SAC  
Rafael Mejía López  
Presidente  
Principal  
Luis Fernando Forero



Secretario General  
Delegado

Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias ACOPI  
Rosmery Castro Quintero  
Presidente  
Principal  
Antonio Osorio Melo  
Delegado

Central Unitaria de Trabajadores de Colombia – CUT  
Luis Alejandro Pedraza Becerra  
Presidente  
Principal  
Fabio Arias Giraldo  
Secretario General  
Delegado

Confederación General del Trabajo CGT  
Julio Roberto Gómez Esguerra  
Presidente  
Principal

Asociación Nacional de Usuarios Campesinos ANUC  
Luis Alejandro Jiménez Castellanos  
Presidente  
Principal  
Alirio Garcia  
Delegado

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS  
Yaneth Giha Tovar  
Directora General  
Principal  
Julian Pontón  
Delegado

Confederación de Cooperativas de Colombia CONFECOOP  
Carlos Acero  
Presidente Ejecutivo  
Principal



## EQUIPO DIRECTIVO

Hernando Alfonso Prada Gil  
Director General

Mauricio Alvarado Hidalgo  
Dirección de Formación Profesional

Juan Manuel Valdés Barcha  
Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

María Andrea Nieto Romero  
Dirección Empleo, Trabajo y Emprendimiento

Juan Pablo Castro Morales  
Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas

Milton Núñez Paz  
Secretario General

Iván Ernesto Rojas Guzmán  
Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Piedad Jiménez Montoya  
Dirección Administrativa y Financiera

Juan Pablo Arenas Quiroz  
Dirección Jurídica

Raúl Eduardo González Garzón  
Oficina de Control Interno

José Alejandro Quintero  
Oficina Control Interno Disciplinario

Juan Manuel Valdés Barcha (E)  
Oficina de Comunicaciones

Carlos Mauricio Corredor Vera  
Oficina de Sistemas



## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>7</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>7</b>
<b>3. RESPONSABLE</b> .....	<b>7</b>
<b>4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES</b> .....	<b>7</b>
<b>5. MARCO NORMATIVO</b> .....	<b>10</b>
<b>6. GENERALIDADES</b> .....	<b>12</b>
<b>7. CONTENIDO</b> .....	<b>13</b>
<b>7.1. De la orientación estratégica de la entidad</b> .....	<b>13</b>
<b>7.1.1. Naturaleza Jurídica</b> .....	<b>13</b>
<b>7.1.2. Misión</b> .....	<b>13</b>
<b>7.1.3. Servicios</b> .....	<b>13</b>
<b>7.2. Código de Ética</b> .....	<b>13</b>
<b>7.2.1. Principios éticos</b> .....	<b>13</b>
<b>7.2.2. Valores éticos</b> .....	<b>14</b>
<b>7.2.3. Procederes éticos</b> .....	<b>14</b>
<b>7.3. Código de Buen Gobierno</b> .....	<b>15</b>
<b>7.3.1. Políticas de Buen Gobierno relacionadas con la responsabilidad y el relacionamiento</b> .....	<b>15</b>
<b>7.3.2. Políticas de buen gobierno relacionadas con el modelo integrado de planeación y gestión institucional</b> .....	<b>16</b>
<b>7.3.3. Políticas de buen gobierno relacionadas con el conflicto de intereses</b> .....	<b>19</b>
<b>7.3.4. Política de Paz</b> .....	<b>20</b>
<b>7.3.5. Políticas de cumplimiento de los deberes éticos relacionadas con las prácticas de buen gobierno</b> .....	<b>20</b>
<b>7.3.6. Publicación y Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno</b> .....	<b>21</b>
<b>7.3.7. Modificación y vigencia del Código de Ética y de Buen Gobierno</b> .....	<b>21</b>
<b>7.4. Compromiso Ético</b> .....	<b>21</b>
<b>8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b> .....	<b>22</b>



## INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, fue creado mediante el Decreto Ley 118 del 21 de junio de 1957, con el fin de brindar formación profesional a trabajadores, jóvenes y adultos de la industria, el comercio, el campo, la minería y la ganadería. Desde entonces, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, promoviendo el empleo, el emprendimiento y el empresarismo, como factor dinamizador de la economía del país, orientando además, la evaluación y certificación de competencias laborales.

Su estructura tripartita, en la que participan trabajadores, empleadores y Gobierno tiene como propósito lograr la competitividad de Colombia mediante el incremento de la productividad en las empresas y las regiones, con inclusión social y articulados con la política nacional.

A través de las políticas de Desarrollo Administrativo que contempla el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el SENA fortalecerá su capacidad de gestión como soporte a las apuestas estratégicas y misionales, en función de una buena prestación del servicio al ciudadano.

Que se hace necesario adoptar el Código de Ética y de Buen Gobierno del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA con el fin de fortalecer la identidad, el compromiso y protocolos éticos de la Entidad.

Es por ello, que la entidad elaboró un documento guía con acciones éticas, integra, transparentes y eficientes para aplicación por parte de los clientes - usuarios internos y externos, partes interesadas, para orientar y fijar parámetros de actuación de la Entidad.

El mencionado Código, integra los valores y principios que constituyen la filosofía de vida de la institución en correspondencia con las expectativas de la sociedad y son la base para mantener las relaciones de sus integrantes.

Así mismo se fomenta la ética, el bienestar y la calidad de vida, para promover la felicidad y tranquilidad individual y colectiva.

El “Código de Ética y de Buen Gobierno del SENA” es un acuerdo personal e institucional, orientado al logro de la misión, con el cumplimiento de unos procederes éticos, que involucran principios y valores e identifican a la institución para lograr transformaciones de manera humanizada.



## 1. OBJETIVO

Generar comportamientos éticos que respondan a los valores, principios y compromisos institucionales, en el cumplimiento de la misión del SENA, que propendan por la integralidad del ser humano y el ejercicio del buen gobierno, aportando a la construcción de un país en Paz.

## 2. ALCANCE

El Código de Ética y de Buen Gobierno del SENA, será de apropiación y aplicación por parte de los clientes - usuarios internos y externos, así como en su interacción con las partes interesadas, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

## 3. RESPONSABLE

La Secretaria General como líder del proceso de Gestión del Talento Humano, el cual involucra al ser en sus entornos laborales, familiares, sociales, culturales, busca su integralidad, en el marco de la gestión pública transparente, la normatividad, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA y en virtud del contexto histórico por el que atraviesa el país en el tema de paz, la entidad viene desarrollando la estrategia “*Sena Escenario de Construcción de Paz*”, fundamentos base para la elaboración de este documento.

## 4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

- **Actitud crítica:** Analiza los diferentes puntos de vista sobre una situación o un hecho, antes de adoptar una posición.
- **Autocontrol:** Capacidad del ser humano para ejercer dominio sobre sí mismo, tanto en sus pensamientos como en su actuar.
- **Código de Ética y de Buen Gobierno:** Es un documento guía de las pautas de comportamiento de las personas que laboran o prestan sus servicios en el sector público y establece las políticas de la entidad. Gestiona la ética permanente de la entidad.
- **Colusión.** Pactar contra un tercero.
- **Conflicto de intereses:** Influencia de consideraciones personales, sociales o económicas frente a la labor que se cumple, que pueden afectar el buen juicio, imparcialidad y objetividad.
- **Contratistas:** Personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en virtud de un contrato de prestación de servicios.
- **Controversia:** Discusión entre dos o más personas que exhiben opiniones contrapuestas o contrarias.
- **Compromiso:** Promesa o declaración de principios. Obligación que se ha contraído.



- **Ciente – Usuario interno:** Involucra a los servidores públicos, a los particulares que ejercen funciones públicas y a los contratistas que prestan sus servicios.
- **Ciente – Usuario externo:** Comprenden al aprendiz, las empresas y sus empleados y las personas naturales.
- **Dedicación:** Actitud de ser firme en alcanzar un objetivo.
- **Delegación:** Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.
- **Dignidad:** Valor inherente al ser humano en cuanto ser racional, dotado de libertad el cual lo distingue de los demás.
- **Disciplina:** Capacidad del ser humano para realizar una actuación ordenada y perseverante, para alcanzar un objetivo determinado.
- **Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
- **Eficiencia:** Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.
- **Efectividad:** Capacidad de lograr un efecto deseado, esperado o anhelado.
- **Equidad:** Disposición de ánimo que permite dar a cada uno lo que se merece.
- **Ética:** Conjunto de principios y valores del fuero interno que guían la vida de las personas.
- **Ética Pública:** Disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas o prestan sus servicios en las entidades del Estado, para respetar y cumplir la Constitución y la Ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia.
- **Equipo Directivo:** Está conformado en el SENA por el Consejo Directivo, Director General, Director de Área, Secretario General, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores de Centros de Formación, que son considerados Gerentes Públicos.
- **Formación:** Nivel de conocimientos que una persona posee sobre una determinada materia.
- **Gestión pública:** Conjunto de acciones realizadas por las entidades para el logro de sus fines, objetivo y metas, enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo.
- **Grupos de Interés:** Personas o entidades sobre las cuales el SENA tiene influencia o recibe influencia de ellos. Es sinónimo de clientes internos y externos o partes interesadas.
- **Honestidad:** Moderación en la persona, las acciones o las palabras, honradez, decencia.
- **Humanismo:** Valorar al ser humano y la condición humana.
- **Idoneidad:** Competencia técnica, legal y moral.
- **Imparcialidad:** Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.
- **Integralidad:** Corrección y probidad que posee una persona en su actuar y pensar.
- **Integridad:** Cualidad del ser humano con la cual realiza un comportamiento probo, recto e intachable.
- **Justicia:** Lo que debe hacerse según derecho o razón. Virtud de cumplir y respetar el derecho, es el exigir sus derechos, es otorgar los derechos a un individuo.





- **Lealtad:** Firmeza en los actos y en las ideas que lleva a no engañar ni a traicionar a los demás.
- **Libertad:** Facultad natural que tiene el ser humano de obrar de una manera o de otra y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos.
- **Libre pensamiento:** Capacidad de formarse una opinión sobre la base del análisis imparcial de hechos y asumir su responsabilidad.
- **MECI:** Modelo Estándar de Control Interno establecido por el Estado colombiano a sus entidades, para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación, para mejorar el desempeño institucional.
- **Misión:** Definición del quehacer de la entidad.
- **Política:** Directriz que enmarca el campo de la gestión pública, para el cumplimiento de la misión y la visión.
- **Principios éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se funda el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- **Partes interesadas:** Involucra al Estado a través de la Presidencia de la República, Ministerios, Entes Territoriales, instituciones y organismos empresariales y educativas con las que se han suscrito convenios de cooperación institucional, la sociedad, proveedores, organismos de vigilancia y control, medios de comunicación, entidades de educación, los sindicatos de la entidad, ciudadanía en general.
- **Probidad:** Integridad en el obrar.
- **Proceder:** Hacer algo conforme a razón, derecho, mandato, práctica o conveniencia.
- **Relacionamiento:** Correspondencia entre personas o Entidades con otras.
- **Rendición de cuentas:** Deber legal y ético de quien administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.
- **Respeto:** Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.
- **Responsabilidad:** Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.
- **Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales.
- **Servicio:** Función o prestación desempeñada por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.
- **Servidores Públicos:** Son los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los empleados públicos, son los vinculados mediante relación legal y reglamentaria (resolución de nombramiento acta de posesión) pueden ser de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción o provisionales y los trabajadores oficiales se vinculan al servicio del Estado por contrato de trabajo.
- **Solidaridad:** Adhesión y apoyo a las causas o empresas de otros.
- **Trabajo en equipo:** Mutua colaboración de personas a fin de alcanzar un resultado determinado.
- **Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea



observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

- **Valores éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas, para llevar a la práctica los principios éticos, que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

## 5. MARCO NORMATIVO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política:

*“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

El Artículo 13 de la Constitución Política, dispone lo siguiente:

*“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

*El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.*

*El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”*

A su vez, el Artículo 209 de la Constitución Política, establece:

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*



La Ley 412 de 1997, por la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción", suscrita en Caracas el 29 de marzo de mil novecientos noventa y seis, consigna:

*"ARTICULO II. PROPOSITOS. Los propósitos de la presente Convención son: 1. Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, y 2. Promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Partes a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio."*

El Estatuto Único Disciplinario del Servidor Público, Ley 734 de 2002, refiere en el artículo 22:

*"Garantía de la función pública. El sujeto disciplinable, para salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o función, ejercerá los derechos, cumplirá los deberes, respetará las prohibiciones y estará sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las leyes."*

La Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, precisa:

*"Artículo 2º. Principios de la función pública. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad."*

La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública ordena:

*"Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia. Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción."*

El Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.", en el artículo 3º, sobre Políticas de Desarrollo



Administrativo, prevé “d) *Eficiencia administrativa. Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental*”

El Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Finalmente, el Decreto 124 del 16 de enero de 2016 “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, ordena implementar estrategias de transparencia y lucha contra la corrupción, mediante el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

## 6. GENERALIDADES

Al considerar que el país se encuentra en un proceso de transición hacia la paz y las partes en conflicto han dialogado y propuesto unos acuerdos para la convivencia y la reconciliación de todos los colombianos, el SENA, como escenario de construcción de paz y en desarrollo de su misión, incorpora estrategias sobre ética y paz para los clientes - usuarios y partes interesadas.

El presente Código de Ética y de Buen Gobierno fue construido de manera participativa entre servidores públicos, contratistas de prestación de servicios, sindicatos, aprendices, instructores, comités de convivencia, durante los meses de noviembre y diciembre de 2015 en los que se recibieron observaciones al proyecto del Código de Ética y de Buen Gobierno SENA, a través del correo electrónico [observacionesalcodigo@sena.edu.co](mailto:observacionesalcodigo@sena.edu.co).

Es importante mencionar que cada servidor público y contratista de prestación de servicios, debe firmar el documento que incorpora el compromiso ético, como expresión de su voluntad de actuar conforme a los principios, valores y procederes éticos de la entidad. Dicho compromiso debe reposar en la hoja de vida.



## 7. CONTENIDO

### 7.1. De la orientación estratégica de la entidad

**7.1.1. Naturaleza Jurídica:** El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo

**7.1.2. Misión:** El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

**7.1.3. Servicios:** Los servicios que el SENA brinda a sus Clientes – Usuarios en cumplimiento de su misión son:

1. Asesoría para Creación de Empresas
2. Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial
3. Evaluación y Certificación de Competencias Laborales
4. Formación Profesional Integral
5. Gestión para el Empleo
6. Normalización de Competencias Laborales
7. Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada

### 7.2. Código de Ética

**7.2.1. Principios éticos.** Permiten relacionarnos con los otros y con el mundo de una manera correcta. Los principios éticos que asumen y cumplen los clientes – usuarios y partes interesadas, son:

- **Primero la vida.** Cuidar y proteger la vida y la integridad del ser humano, con la promoción de los derechos humanos, la construcción de proyectos de vida, reconocer y valorar la riqueza cultural de nuestro país.
- **La dignidad del ser humano.** Reconocer, valorar y respetar a cada persona integralmente entendida y aceptada, desde un enfoque de igualdad y de diferencia. Es estar comprometido fraternalmente con los demás, ser responsable consigo mismo y con el entorno, asegurando la convivencia pacífica.
- **Libertad con responsabilidad.** Analizar, prever y asumir las consecuencias de nuestras decisiones y actos. Es cumplir con nuestros deberes, conocer y



ejercer nuestros derechos. Significa estar convencido de que el trabajo dignifica, realiza, fortalece y desarrolla nuestro ser.

- **Integralidad.** Pensar y obrar con rectitud, respeto, honestidad, responsabilidad, participación y justicia.
- **Formación para la vida y el trabajo.** Brindar la Formación Profesional Integral a los trabajadores, forjando librepensadores, con sólidos conocimientos en la ciencia y la técnica, que aporten a la construcción de una sociedad mejor y al desarrollo económico del país.

**7.2.2. Valores éticos.** Formas de ser y actuar altamente deseables, consideradas como cualidades personales y comunitarias. Posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco del respeto a la dignidad humana. Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del SENA, son:

- **Respeto.** Reconocimiento de sí mismo, de los demás y de la naturaleza, es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica. Implica valorar y aceptar las diferencias, ofreciendo buen trato.
- **Libre pensamiento y actitud crítica.** Capacidad de asumir con espíritu constructivo, madurez, responsabilidad y respeto una posición frente a una determinada situación.
- **Trabajo en equipo.** Inclusión de más de una persona en el desarrollo de proyectos y logro de objetivos, aprovechando los conocimientos interdisciplinarios y experticias para enriquecer los procedimientos.
- **Solidaridad.** Empatía hacia el otro, en sus dificultades para ayudar a solucionarlas, o en sus objetivos para alcanzar los proyectos.
- **Justicia y Equidad.** Actuar con razón y ecuanimidad, acatando las normas en los entornos sociales y culturales.
- **Transparencia.** Coherencia entre el pensar y el actuar, sin ambigüedades, que demuestra la real intención de las acciones.

### 7.2.3. Procederes éticos

- **Proceder ético en el trabajo.** Resultado de apropiar en el ámbito laboral los principios y valores establecidos, aplicando criterios técnicos y profesionales, con compromiso y alto sentido de pertenencia institucional, estableciendo una comunicación asertiva, un desempeño efectivo y competitivo de la labor cumplida con responsabilidad, respetando la diversidad y en constante



mejoramiento para el cumplimiento de la misión y la visión de la entidad, defendiendo con su trabajo el buen nombre del SENA.

- **Proceder ético en la formación.** Las personas que forman y se forman en la entidad saben aprender, saben ser, saben hacer, saben emprender y convivir, con actitud crítica, reflexiva, conciliadora y en paz, mediante el desarrollo de los valores y principios éticos, fortaleciendo la sensibilidad humana y la responsabilidad con la sociedad.

### 7.3. Código de Buen Gobierno

#### 7.3.1. Políticas de Buen Gobierno relacionadas con la responsabilidad y el relacionamiento.

- **Política de Responsabilidad con el Acto de Delegación.** Determina por acto administrativo las obligaciones y compromisos del delegado, se obliga a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, a impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y a establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.
- **Política de Relación con los organismos de control.** Mantiene unas relaciones armónicas con los organismos de Control, brindando información necesaria y oportuna, cumpliendo las acciones de mejoramiento institucional que sean recomendadas. Para tal efecto la Entidad:
  - Rinde oportunamente los informes solicitados por dichos entes de conformidad con los términos de respuesta.
  - Presenta resultados concretos de la gestión, actividades y servicios prestados, respecto de los objetivos institucionales propuestos y las funciones encomendadas.
  - Aplica las metodologías e instructivos exigidos por los distintos entes para la rendición de los informes.
  - Diligencia con objetividad y transparencia los informes solicitados.
  - Genera y fortalece los mecanismos de rendición de cuentas al Estado en general, a los clientes – usuarios y partes interesadas que rodean la acción pública ejecutada por la Entidad.
  - Publica los informes oficiales en la Página Web de la Entidad.
  - Mantiene espacios de interlocución con la ciudadanía, con el fin de generar transparencia y garantizar el control social.



- Desarrolla anualmente, el proceso de Rendición de Cuentas, mediante la realización de una Audiencia Pública, utilizando los diferentes canales de comunicación.
- Actúa con respeto frente a las observaciones realizadas y las acata con oportunidad estableciendo planes de mejoramiento.
- **Política de Relación con el Órgano de Control Político.** Colabora armónicamente con el Congreso de la República de Colombia, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos, y cumple con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados. Para tal efecto:
  - Presenta los informes de período legislativo y anual de gestión en los términos previstos por disposiciones legales.
  - Acude oportunamente a las convocatorias que efectúe el Congreso de la República de Colombia.
  - Suministra la información que solicita el Congreso sobre los temas relativos a las funciones que desarrolla la Entidad.
- **Política de Relación con Contratistas y Proveedores.** Se desarrolla con el actuar ético y de conformidad con la normatividad externa e interna, siendo transparente en su interrelación.

### **7.3.2. Políticas de buen gobierno relacionadas con el modelo integrado de planeación y gestión institucional.**

- **Políticas de Gestión del Talento Humano.** El talento humano del SENA es el pilar fundamental para el desarrollo de las acciones misionales y estratégicas de la Entidad, por lo cual se compromete a facilitar condiciones laborales óptimas para fortalecer sus competencias y habilidades mediante la gestión del conocimiento y el bienestar integral, para la prestación de servicios con calidad, oportunidad y pertinencia.
- **Política de Calidad – Promesa de Valor.** El SENA a través del mejoramiento continuo de sus servicios de formación profesional integral, de generación de ingresos y empleabilidad para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, se compromete con sus clientes y grupos de interés a generar una cultura de Calidad con Calidez, mediante un Sistema Integrado de Gestión, centrado en las personas, con la siguiente promesa de valor:





- Prestación de servicios con calidad, oportunidad, pertinencia, innovación, estándares internacionales e inclusión social, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.
- Aplicación de buenas prácticas ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.
- Implementación de ambientes de trabajo y de aprendizaje, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud ocupacional, para el bienestar de las personas.
- Desarrollo y buen uso de las tecnologías de información y comunicación, para la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.
- **Política de Gobierno en Línea.** Aplica regulación normativa de Gobierno en Línea, como referente para la gestión de la información pública, a través de la implementación de las acciones necesarias para mantener actualizado el portal web de la Entidad con información institucional, servicios que la Entidad presta a la ciudadanía y la forma de acceder a ellos, con procesos claros, sencillos y de fácil acceso.
- **Política para la Administración del Riesgo.** El SENA, se compromete con sus clientes y partes interesadas, a determinar a través del análisis del contexto de la Entidad, aquellos aspectos internos y externos que den lugar a riesgos y oportunidades para gestionar aquellos que puedan tener un alto impacto en el cumplimiento de su misión, visión, objetivos institucionales, objetivos estratégicos y los del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol y sus procesos, tomando las acciones necesarias para evitar la materialización de los mismos o aprovechar las oportunidades surgidas del contexto.
- **Política Anticorrupción.** Previene que se presenten hechos de corrupción y conductas asociadas, mediante la formulación y gestión del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, la matriz de riesgos de corrupción y la capacitación de su personal. Así mismo actúa ante el conocimiento de situaciones anómalas o irregulares definidas en la Ley como actos de corrupción, informando a las instancias competentes.
- **Política de Control Interno.** Divulga y aplica el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, vela por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, desarrollando estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión y el autocontrol, propiciando el control de planeación y gestión, así como el control de evaluación y seguimiento, orientados al mejoramiento continuo.



- **Política de Contratación Pública.** Cumple las normas vigentes que aplican para la Contratación Pública y garantiza el acceso a las convocatorias a los interesados de manera oportuna, suficiente y en igualdad de condiciones, asignando los contratos sin ningún tipo de sesgo o preferencia.
- **Política de Rendición de Cuentas.** Informa a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico, y la forma como se está ejecutando el presupuesto de la Entidad.
- **Política de Servicio al Cliente.** Presta un servicio público basado en la calidad, confiabilidad, responsabilidad, oportunidad, exactitud y respeto, con fundamento en la información y los procesos a cargo.
- **Política de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS).** Establece los parámetros para coordinar, controlar y gestionar oportunamente en los términos previstos por la Ley, las PQRS que se reciban, con el fin de asegurar la respuesta de fondo a las mismas.
- **Política Antipiratería.** Respeto las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, incluyendo la producción de documentos propios del SENA. La Entidad se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información y del proceso de Gestión de Tecnologías de la Información.
- **Política Antifraude.** No tolera acciones fraudulentas, corruptas o colusorias, por tanto velará porque se evite cualquier acto, tentativa u omisión realizada por los clientes – usuarios y partes interesadas, para obtener un provecho indebido en detrimento de los intereses del SENA y del patrimonio del Estado.
- **Política de Comunicación Pública.** Asume la comunicación y la información como bienes públicos, al conferirles un carácter estratégico, orientados hacia el fortalecimiento de la identidad institucional, para lo cual la Entidad realiza todas las acciones encaminadas a la divulgación de las actividades, la promoción de su imagen corporativa, la difusión de su oferta institucional y el permanente contacto con los públicos internos y externos.
- **Política de Comunicación Organizacional.** Está orientada a la construcción de sentido de pertenencia, promoción y fortalecimiento de la cultura, logrando que todos los clientes - usuarios del SENA se reconozcan, generando relaciones de diálogo y colaboración, estableciendo procesos y mecanismos comunicativos que aseguren la interacción y la construcción de visiones comunes de manera respetuosa y ética.



- **Política de Circulación y Divulgación de la Información.** Fortalece la comunicación interna y externa, mediante el proceso de Gestión de Comunicaciones, con el fin de que la información llegue a sus clientes - usuarios y partes interesadas, de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable; bajo criterios efectivos de producción, manejo y circulación de la información.
- **Política de Confidencialidad.** Establece mecanismos de control para que quienes manejan información privilegiada o reservada de la Entidad, no la publiquen, divulguen o la hagan conocer, para beneficio propio o de terceros.
- **Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad.** Contribuye con la competitividad del país, a través de:
  - La formación integral de sus aprendices, incentivando su vocación de servicio.
  - La calidad y los estándares internacionales de la formación profesional integral.
  - El aporte de fuerza laboral innovadora e integrar a las empresas y regiones.
  - La incorporación de últimas tecnologías en la formación profesional integral para estar a la vanguardia tecnológica del sector económico.
  - La contribución con la efectiva generación de empleo y la disminución de la pobreza.
  - La excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos, financieros y ambientales).
  - Su estrecha relación con el sector educativo (básica, media y superior).

### **7.3.3. Políticas de buen gobierno relacionadas con el conflicto de intereses.**

Evitar las prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia en la gestión de la Entidad, el uso inadecuado de los recursos públicos, o el tráfico de influencias, por parte de quienes pueden aprovechar su cargo, posición o relaciones con la Entidad, a través de las siguientes acciones:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crean tener y las posibles conductas que deben investigarse por las autoridades judiciales y/o administrativas.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad.
- Abstenerse de participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que sean competencia de la Administración o en actos respecto de los cuales exista conflictos de interés.



- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el presente documento, lesionen los intereses de la Institución.
  - Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener, para sí o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
  - Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, o encausarlos en provecho personal o de terceros.
  - Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con el SENA, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de sus fines misionales, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
  - Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones que generen conflicto de intereses.
  - Hacer uso del derecho al voto en las sesiones de los comités a los que pertenezca, cuando con éste, favorezca sus propios intereses.
- **Política de Divulgación de Conflictos de Intereses.** Informar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos los clientes – usuarios o partes interesadas, informando a la instancia administrativa superior y/o al ente de control competente a través del medio más adecuado.
  - **Política de Administración y Resolución de Conflictos de Intereses.** Adoptar las herramientas que permitan la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo de gestión ética para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

#### 7.3.4. Política de Paz.

Fortalecer la vivencia de los valores, principios y compromisos institucionales entre las personas, a través del desarrollo de estrategias que contribuyan a un SENA más humano y en paz.

#### 7.3.5. Políticas de cumplimiento de los deberes éticos relacionadas con las prácticas de buen gobierno.

El SENA, en cumplimiento de sus deberes éticos desarrollará las siguientes acciones:

- Orientar sus actuaciones de conformidad con los principios éticos y valores establecidos en el presente documento.
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y propender por su aplicación.
- Garantizar que todos los procedimientos Institucionales sean claros, equitativos, viables y transparentes.



- Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- Con base en los siguientes indicadores se medirá el cumplimiento del Código de Ética y de Buen Gobierno:
- Índice de transparencia, elaborado por la Corporación Transparencia por Colombia.
- Indicadores establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Indicador de la gestión de los riesgos de procesos institucionales.
- Indicadores de gestión asociados al SISMEG y al SIGA.

### **7.3.6. Publicación y Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno.**

El Código de Ética y Buen Gobierno del SENA se formaliza y a clientes – usuarios y partes interesadas, para asegurar su conocimiento y apropiación a través del aplicativo Compromiso y en la página WEB del SENA.

### **7.3.7. Modificación y vigencia del Código de Ética y de Buen Gobierno.**

Entrará en vigencia a partir de la expedición del Acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se adopta y podrá ser reformado por decisión de éste. Las modificaciones introducidas se informarán a clientes – usuarios y partes interesadas a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

## **7.4. Compromiso Ético**

Los clientes – usuarios internos del SENA, interiorizan el Código de Ética y de Buen Gobierno, observando los principios, valores y procederes éticos, como guía de su conducta, encaminándola para servir a los demás y al logro de la misión Institucional. Deberes éticos:

1. Generar confianza como ser humano, actuando con integridad, respeto, tolerancia, coherencia, propiciando un clima laboral amable, socializador y honesto.
2. Aportar a la misión institucional, cumpliendo con compromiso, efectividad y responsabilidad la función asignada o la actividad contratada.
3. Proponer acciones que permitan mejorar y cumplir con mayor efectividad los procesos y procedimientos de la Institución.
4. Contribuir a la productividad del SENA, haciendo buen uso del tiempo destinado al cumplimiento de la labor o actividad.
5. Lealtad a la Institución, actuando de buena fe y conservando la debida reserva de la información de la entidad.
6. Actuar con conciencia, previendo situaciones que puedan afectar la honestidad y rectitud, para no perjudicar a los demás o generar conflictos de intereses, en la labor que ejecutan en el SENA.



## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Principios y Valores Éticos, compromisos del SENA.

Modelo de Gestión Ética para las entidades del Estado – USAID – 2006.

<http://definicion.de/>

<https://es.wikipedia.org/wiki/>